

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 27 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00200-00
DEMANDANTE:	LA CAROLINA CONJUNTO CERRADO PH
DEMANDADO:	INVERSIONES LA CAROLINA E.U.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental que compone el expediente digital de la referencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines allí contenidos.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a INVERSIONES LA CAROLINA E.U., de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 29 de junio de 2022; quien, dentro de la oportunidad procesal, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 12), conforme al poder otorgado, de conformidad con lo resuelto en auto del 13 de febrero de 2023.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentadas dentro del plenario, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso, como quiera que respecto a las excepciones planteadas no se ha corrido el respectivo traslado, en tanto no existe acuse de recibido por parte del apoderado de la activa (sentencia C-420 de 2020), y que tampoco existe pronunciamiento frente a los mismos por parte de la parte activa. Por secretaría córrase el traslado.

Vencido el término anterior, ingrese de forma inmediata el expediente al plenario, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b1ee9ac6bf86cd41b1960d24e3c5faf531f874189eeb0031fdb0e4e9c00296**

Documento generado en 27/03/2023 04:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>